JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	30/10/2017 12:12:40
	2017203300041393

JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (4110/00201/00000)
	ENTRADA
	30/10/2017 12:12:41
	2017203300044103

Fecha: 27 de Octubre de 2017

Su referencia: 2017/60N

Nuestra referencia: IEF-511/2017

Asunto: INFORME - ORDEN ESTABLECE TALLAS MÍNIMAS DE CAPTURA Y PERÍODOS DE VEDA MOLUSCOS BIVALVOS Y GASTERÓPODOS EN CA ANDALUCÍA

Destinatario:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 25 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **"Orden por la que se establecen las tallas mínimas de captura y los períodos de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos en la Comunidad Autónoma de Andalucía".**

La Orden de 25 de marzo de 2003, establece las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha Orden ha sido modificada por la Orden de 7 de marzo de 2011, que habilitaba a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para ajustar los periodos de veda, incrementándolos o reduciéndolos, con la finalidad de acomodarlos a la disponibilidad de los recursos marisqueros disponibles en el litoral andaluz. En este sentido, son varias las Resoluciones, que al amparo de esta habilitación, se han aprobado desde entonces.

En la memoria económica y en el proyecto de Orden se hace referencia a diversos estudios científicos realizados recientemente, que revelan datos que hacen conveniente adaptar los períodos de veda y las tallas mínimas de captura de determinados bivalvos y gasterópodos presentes en las costas andaluzas a las características biológicas y reproductivas actuales de las especies. Por otra parte, la Orden de 25 de marzo de 2003, contiene nombres comunes que no coinciden con las denominaciones

JESUS HUERTA ALMENDRO	30/10/2017	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

oficiales establecidas en las resoluciones anuales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Adicionalmente, las denominaciones científicas no se encuentran actualizadas en algunas especies, no coincidiendo con las denominaciones científicas admitidas actualmente por la comunidad científica. Estas incorrecciones, especialmente las referentes a los nombres científicos, pueden provocar inseguridad jurídica en las diferentes actuaciones realizadas por la administración, siendo conveniente su corrección.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación que, la misma no conlleva gasto alguno a la Administración de la Junta de Andalucía, pues sólo actualiza las tallas mínimas de captura, los períodos de veda y las denominaciones comerciales y científicas de algunas especies de bivalvos y gasterópodos que se capturan en las costas andaluzas.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

JESUS HUERTA ALMENDRO		30/10/2017	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	